



PROCESO No. 110014003066-2021-000912-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 20 SEP 2021

De acuerdo con el memorial que presentó el apoderado del demandante ORGANIZACION SIGNPRO SAS, como quiera que se dan los requisitos del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda.

En consecuencia se ordena su devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso. (Art. 90 del C.G.P.).

Téngase en cuenta que la presentación de la demandada se realizó de manera virtual, por lo que se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 SEP 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 0916 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría